

ca consideró legítimo al Gobierno Constitucional, pues aun antes de la salida de éste de la Ciudad de México reconocía como legítimo al que representaba D. Félix Zuloaga.—Preguntado si dejó de reconocer como legítimo al llamado Gobierno de Zuloaga cuando vinieron los franceses, ó solo desde que se trató de establecer el Imperio en México—Respondió: que solo dejó de reconocer á Zuloaga como Presidente legítimo desde que fué nombrado Emperador Maximiliano.—Preguntado: si creyó que la nacion tenia libertad para proclamar el Imperio en presencia de las armas francesas—Respondió: que sí.—Preguntado: si cree de buena fé que la mayoría de la nacion proclamó el Imperio y llamó á Maximiliano—Respondió: que cree que los representantes de una gran mayoría de los habitantes del pais se decidieron por el Imperio y por Maximiliano, aunque ignoraba si estos representantes estaban competentemente autorizados por los Departamentos respectivos.—Preguntado: si despues de haberse retirado de México el ejército frances el llamado Imperio era á su juicio el Gobierno Nacional, y si en esta creencia permaneció hasta el fin del sitio de esta plaza, no obstante que Maximiliano y su ejército no han podido sostenerse en ninguna parte desde que perdieron el apoyo de las armas de Francia—Respondió: que reconoció hasta el último momento al Imperio como Gobierno Nacional, y que aunque últimamente preveía ya su caída, él, como hombre de honor, se resolvió á sacrificarse y caer con él.—Preguntado: qué mando de armas y qué comisiones públicas ha tenido desde el principio de la guerra de intervencion hasta el sitio de esta Ciudad—Respondió: que al principio de

la guerra de intervencion, como ya ha dicho, sin mezclarse en ella, tenia el mando de las fuerzas de Sierra Gorda: que proclamado el Imperio tomó el mando de la division de su nombre, con la cual permaneció hasta su salida de Matamoros, á consecuencia de la derrota que sufrió el General Olvera en las lomas de Santa Gertrudis: que de dicho puerto se retiró con los restos de su division, que puso á disposicion del Gobierno Imperial, quedando en receso durante tres meses: que despues fué nombrado Comandante militar de San Luis Potosí, en cuya comision sirvió dos meses y se retiró hasta esta plaza, donde entregó el mando que ya tenia del tercer Cuerpo de Ejército, al General Miramon, y que finalmente, cuando vino el Emperador á esta Ciudad, recibió el mando de la division de caballería del Ejército sitiado.—Preguntado: qué acciones de guerra ha tenido desde que se puso al servicio del llamado Imperio—Respondió: que la defensa de San Luis en veintisiete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, la batalla de Matehuala contra el Sr. Doblado, y el sitio de Querétaro.—Preguntado: si tiene que añadir algo á esta declaracion, —Respondió: que no, y que en ella se ratifica, y firmó con el Fiscal y presente escribano.—*M. Azpiroz.*—Una rúbrica.—*Tomás Mejía.*—Una rúbrica.—*Ante mí.*—*Jacinto Melendez.*—Una rúbrica.

Incomunicacion de Tomás Mejía. — Declaracion preparatoria de Miguel Miramón.

Separado y puesto en incomunicacion igualmente D. Tomás Mejía, el Fiscal, acompañado de mí el Escribano, pasó al aposeto de otro de los presos, y teniéndole presente le —Preguntó: si ofrece decir verdad en lo que supiere y fuere interrogado, y el preso—Respondió: que sí ofrece—Preguntado por su nombre, edad y demas generales,—Respondió: que se llama Miguel Miramón, es natural de México, de treinta y cinco años de edad; casado, General de Division.—Preguntado: por el motivo y circunstancias de su prision—Respondió: que fué hecho prisionero en la plaza de Querétaro estando en la casa de un médico, á quien ocurrió para que le sacase una bala de la cara, donde fué herido levemente.—Preguntado: por el motivo de su concurrencia á la defensa de Querétaro—Respondió: que mandando las fuerzas del Interior, tuvo que retirarse despues de la derrota de San Jacinto á Querétaro.—Preguntado: cual es la causa que ha sostenido con las armas en esta Ciudad—Respondió: que la del Imperio.—Preguntado: si ha tenido como legítimo al llamado Imperio de México, y diga las razones que para ello ha tenido—Respondió: que habiendo salido del pais para el estrangero el año de sesenta y uno, cuando volvió á México en sesenta y tres halló establecido en la capital y reconocido por la mayoría del país el Imperio; cuyas circunstancias le hicieron formar el concepto de que este era el gobierno legítimo de México.—Preguntado: si sabia que existia dentro del territorio Mexicano en la época á que se se refiere, el Gobierno Constitucional de la República—Respondió: que sí lo sabia.—Preguntado: si sabia en la misma época, que el Gobierno Constitucional de la República sostenia la guerra contra

el llamado Imperio y contra el ejército francés que vino á tratar de establecerlo y que fué su principal apoyo—Respondió: que sabia que el Gobierno Constitucional queria mantener la guerra, pero no sus Generales, pues vió documentos de Uraga, Vidaurri, Comonfort y Doblado, que probaban la resolucion de estos de tratar con Bazaine.—Preguntado: si creia que la nacion habia proclamado el Imperio, y si lo creia, diga qué razones pudo tener para juzgarlo así—Respondió: que creyó que la nacion habia proclamado el Imperio, á causa de las actas de los pueblos y de la Junta de Notables que á efecto de establecerlo tubieron lugar en México.—Preguntado: si cree de buena fé que la Junta de Notables representaba legítimamente la Nacion y que las actas á que se refiere eran la espresion verdadera y libre de la mayoría de los Mexicanos, estando como estaban bajo la opresion de las armas francesas—Respondió: que sí.—Preguntado: si tuvo este mismo concepto de la legitimidad del Imperio despues de haberse retirado el ejército Francés, no obstante que desde entonces el llamado Imperio no ha podido sostenerse sin el apoyo de los extrangeros hasta su desaparicion como causa política, consumada con la ocupacion de Querétaro por el Ejército Republicano—Respondió: que cuando se marcharon del pais los franceses, juzgó que el Imperio podria sostenerse mejor que con ellos.—Preguntado: por qué juzgaba que sin los franceses podria sostenerse mejor el Imperio—Respondió: que lo creia así porque los excesos que cometieron en el pais los franceses habian enagenado al Imperio las simpatías, mientras que sostenido por un ejército Mexicano el Imperio debia ser un Gobierno Nacional.—Preguntado: si sabe que el Go-

bierno Constitucional Republicano ni un momento ha dejado de existir en México, y que la guerra que con su autorizacion se ha hecho contra los franceses y contra el Imperio, tampoco ha cesado un solo instante—Respondió: que durante el Imperio, el declarante permaneció en Europa hasta hace cosa de seis meses, y allí recibió noticias diversas sobre la ocupacion entera del pais por el ejército Imperial, y sobre la desaparicion del Gobierno Republicano.—Preguntado: si cuando volvió á México supo la realidad de los hechos á que se refiere la pregunta anterior—Respondió: que sí la supo, y era la de que se habia mantenido la guerra constantemente y el Gobierno Republicano ni un momento habia abandonado el territorio nacional—Preguntado: que juzga del fin que se propusieron y medios de que se valieron los franceses que trajeron la guerra al pais—Respondió: que en su concepto el fin que se propuso Napoleon tercero fué la adquisicion de parte del territorio Mexicano, y los medios de que se valió para ello, malísimos; por lo que el declarante estuvo siempre en contra de ellos.—Preguntado: por qué en tal concepto no tomó las armas para defender á su patria contra los franceses, y sí se adhirió al Imperio que fué hechura de la política de Napoleon tercero—Respondió: que no tomó las armas contra los franceses porque le pareció que contra ellos no podia hacerse la guerra con buen éxito, cuando los Generales del Ejército Republicano querian tratar con ellos como ha dicho antes; y que comenzó á servir al Imperio cuando se retiraba el Ejército francés y no lo consideraba, por lo mismo, como obra de la Intervencion francesa.—Preguntado: si ofreció alguna vez sus servicios al Ejército francés que

vino á hacer la guerra en México—Respondió: que no.—Preguntado: si reconoció al llamado Imperio antes de anunciarse la salida de los franceses, y si tuvo alguna comision ó nombramiento de él—Respondió: que sí reconocia al Imperio desde entonces, y que á causa de la mala voluntad que el declarante manifestaba contra los franceses, se le impuso un destierro honroso paliado con una comision militar á Prusia.—Preguntado: por su conducta política anterior á la venida de los franceses, y por la que ha observado desde que se puso al servicio del llamado Imperio—Respondió: que su conducta política anterior á la venida de los franceses ha sido uniforme y pública, y que durante los seis meses que ha servido al Imperio, ha tenido el mando de las fuerzas del interior hasta su regreso de San Jacinto y la Quemada, y aquí en Querétaro últimamente el del Cuerpo de Ejército de Infantería.—Preguntado: que acciones de armas ha tenido en defensa del llamado Imperio—Respondió: que el ataque y toma de Zacatecas en Enero de este año como General en Gefe de las fuerzas del interior: la derrota de San Jacinto: la accion de la Quemada y el sitio de Querétaro.—Preguntado: si tenia algo que añadir á su declaracion—Respondió: que no: que lo dicho es la verdad, en que se ratifica y firmó con el Fiscal y presente secretario.—*Manuel Azpiroz.*—Una rúbrica.—*Miguel Miramon.*—Una rúbrica.—Ante mí.—*Jacinto Melendez.*—Una rúbrica.

—Ante mí.—*Jacinto Melendez.*—Una rúbrica.

Incomunicación de Miguel Miramon.

En seguida el fiscal puso incomunicado y en separo á D. Miguel Miramon firmando para constancia con el presente escribano.—*Azpiroz*.—Una rúbrica.—Ante mí.—*Jacinto Melendez*.—Una rúbrica.

Suspension de las diligencias.

Y siendo ya una hora muy avanzada de la noche, el C. Fiscal, suspendió la práctica de estas diligencias para continuar en la mañana. Y para que conste lo firmó con el presente escribano.—*Azpiroz*.—Una rúbrica.—Ante mí.—*Jacinto Melendez*.—Una rúbrica.

Nombramiento de defensores hecho por Maximiliano.

En veinte y cinco de Mayo el C. Juez Fiscal dispuso que se hiciese constar que anoche, como á las ocho, le pidió permiso Maximiliano para llamar por el telégrafo al Sr. Magnus, que en el llamado Imperio estaba reconocido como Ministro de Prusia, y otorgado el permiso, el solicitante escribió llamando al espresado Señor, y pidiéndole que viniese pronto y acompañado de dos abogados que nombró y de los papeles necesarios para su defensa, cuyo despacho fué mandado comunicar por el C. General en Jefe de este Ejército al del cuerpo de Ejército de Oriente que opera sobre México, recomendándole que si le era posible se sirviese hacerlo entrar á México para que surta sus efectos. Y para que conste se sienta esta diligencia, que no se sentó anoche á la hora indicada, por no suspender una de las declaraciones que preceden, y firmó el C. Fiscal con el presente escribano.—*Azpiroz*.—Una rúbrica.—Ante mí.—*Jacinto Melendez*.—Una rúbrica.



Lic. MANUEL ASPIROZ

En la misma fecha volvió el Fiscal acompañado de mí el escribano al separo de Fernando Maximiliano, á fin de evacuar la declaracion que ayer quedó suspensa y teniéndole presente le—Preguntó: si ofrece decir verdad en lo que supiere y fuere interrogado, á lo que—Respondió: que sí lo ofrece en todas las preguntas que no sean políticas, pero que en las que tienen este carácter no puede por ahora contestar por las mismas razones emitidas ayer. Añadiendo que, por ignorar la legislacion porque se le juzga, necesita tener á la vista las leyes que sobre el particular haya dictado el Sr. Presidente Juarez, y sobre todo necesita de persona ó personas inteligentes que lo dirijan en este asunto de tan grave importancia, por lo que desea que se le proporcionen estas leyes y se le permita nombrar defensor ó defensores: que entre tanto no deben pararle en perjuicio estas actuaciones: que no renuncia ninguna excepcion ó privilegios, y antes bien espresamente deja á salvo todos los recursos que el derecho le conceda incluso el de incompetencia.—El C. Fiscal, antes de encargarse de los puntos que contiene la peticion y protesta que preceden del interrogado, le amonestó por dos veces para que declarase á las preguntas que tiene que hacerle sobre asuntos de política, apercibiéndole de los efectos de su contumacia en los propios términos que le apercibió y amonestó ayer, y no logrando que Fernando Maximiliano se dispusiera á responder, escusándose en los mismos términos que repetidas veces se ha escusado, el Fiscal dió por concluida la práctica de esta diligencia preparatoria, y pasando á encargarse de la solicitud y protesta que quedan sentadas, el Fiscal puso en las manos de Maximiliano el tomo terce-

Continuacion de las diligencias para la declaracion preparatoria de Maximiliano.—Peticion de Maximiliano de algunas leyes de la Republica.—Protesta de Maximiliano.

ro de la Ordenanza General del Ejército, la ley de quince de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete y la de veinte y cinco de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, y le ofreció buscar y facilitarle las demas leyes que juzgue necesarias. En cuanto al permiso que pide Maximiliano para nombrar defensor ó defensores, el Fiscal hizo notar que ya habia sido otorgado, y que en consecuencia se habia dado curso al telégrama dirigido anoche, al Baron de Magnus, y que conservaba Maximiliano la facultad de hacer nuevo nombramiento de defensores, sin perjuicio de correr para la práctica de estas actuaciones el término fijado por la ley de veinte y cinco de Enero de sesenta y dos, que dá al Fiscal sesenta horas para la instruccion del proceso y veinte y cuatro en seguida para la evacuacion de la defensa. En cuanto á la escepcion de incompetencia y protesta de emplear otras escepciones y usar de los derechos y privilegios que puedan favorecer al procesado, el Fiscal manifestó: que no puede hacer otra cosa que consignarlas, como ya las ha consignado, para que surtan los efectos legales, sin perjuicio de continuar este proceso como está obligado á verificarlo, en cuya virtud procede ahora á tomar á Fernando Maximiliano la confesion con cargos que segun derecho corresponde. Y para que conste firmaron esta acta Maximiliano, despues de haberse ratificado en cuanto consta en ella haber dicho, con el Fiscal y presente escribano.—*M. Azpiroz.*—Una rúbrica.—*Maximiliano.*—Una rúbrica.—*Ante mí.*—*Jacinto Melendez.*—Una rúbrica.

Acto continuo el C. Fiscal preguntó á Maximiliano si queria hacer nuevo nombramiento de defensor ó defensores; á lo que el interrogado respondió, que por ahora se atenia al nombramiento que hizo anoche, y recayó en los Licenciados Mariano Riva Palacios y Rafael Martinez de la Torre residentes en México. El Fiscal le advirtió, que, si pasado el término legal para dejar el proceso en estado de defensa no se hallaban presentes en esta ciudad los abogados elegidos y manifestado la aceptacion de su nombramiento, el procesado podria nombrar defensor ó defensores de entre las personas residentes en esta Ciudad, ó dejar al Fiscal que se los nombre de oficio.—Preguntado en seguida Maximiliano si promete decir verdad en lo que supiere y fuese interrogado—Respondió: repitiendo que sí, en todas las cuestiones que no sean de política.—Preguntado sobre el cargo que le resulta de haberse prestado á ser el principal instrumento de la intervencion francesa para llevar á cabo los planes de ella, que fueron los de alterar la paz de México por medio de una guerra injusta en su origen, ilegal en su forma, desleal y bárbara en su ejecucion, para levantar en México al partido que siempre ha sacrificado los intereses y derechos nacionales para satisfacer los suyos particulares, y que ya estaba vencido é impotente para levantarse de nuevo sin auxilio de armas extranjeras: para destruir el Gobierno Constitucional Republicano elegido por la nacion, establecido y espedito en el ejercicio de todas sus funciones, reconocido por las potencias extranjeras, y hasta por los mismos invasores franceses: para sustituir á la República una Monarquía que secundase la política de Napoleon tercero, dirigida á con-

Confesion con cargos de Maximiliano

trariar la democr cia americana y   favorecer bastardos intereses del Gobierno franc s y de hombres que, como Jecker, no han tenido otro prop sito que el de obtener tan torpe como inicua ventaja de la guerra que se ha llamado de intervencion; cuyos hechos, que constituyen este primer cargo, as , como los demas que forman los cargos siguientes, son de p blica universal notoriedad. A lo que Maximiliano—Respondi : que por ser esta una cuestion meramente pol tica, se refiere   las contestaciones que ha dado. El Fiscal, pr vias las amonestaciones ya empleadas, formul  el cargo que acaba de hacer   Maximiliano otras dos veces, sin obtener otra contestacion que la ya expuesta.—Preguntado Maximiliano y exitado   que conteste al cargo que le resulta de haber venido   secundar y poner en pr ctica, en la parte que le correspondia, las miras ya indicadas del Gobierno franc s, sin mas t tulos que la fuerza armada del mismo Gobierno y algunos votos que pretendi  llamar espresion de la voluntad nacional,   pesar de que en la forma y en la sustancia adolecen de vicios que   nadie pueden ocultarse: pues que constituido como lo estaba y est  a n el Pueblo Mexicano por su Carta fundamental de mil ochocientos cincuenta y siete, la  nica espresion leg tima de su voluntad soberana es la que est  definida en la misma Carta y arreglada por las leyes electorales de conformidad con ella, siendo la forma establecida por dicha suprema ley y los reglamentos respectivos la  nica leg tima para conocer la soberana voluntad del pueblo mexicano, y no los votos de algunas personas constantes en las actas levantadas en algunos pueblos y en la de la estra a, diminuta   incompetente “Junta de Notables,”

que se han tenido maliciosamente como la genuina manifestacion de la voluntad del pais, y se ha pretendido que sirvan de t tulo leg timo al llamado Imperio Mexicano: y porque cualquiera que fuese la forma adoptada para la proclamacion de la Monarqu a y de Maximiliano, los votos recogidos en presencia y bajo la presion de las armas francesas, no pueden ser considerados como la emanacion deliberada y espont nea de la voluntad del Pueblo. La falsificacion de esta voluntad para el establecimiento del Imperio estaba ya prevista por nacionales y estrangeros desde el principio de la guerra de intervencion, pues son del mundo conocidas y fueron desde entonces denunciadas por la prensa de Europa y de Am rica las gestiones de algunos malos mexicanos, como Almonte y Gutierrez Estrada, y los trabajos diplom ticos del Gabinete de las Tuller as para derrocar   toda costa al Gobierno Republicano de M xico y fundar por medio de la fuerza una Monarqu a Mexicana,   cuya cabeza habia resuelto poner el Gobierno franc s   un pr ncipe que aceptase la corona, y puso en efecto al Pr ncipe que est  presente.—Respondi  lo mismo que con ocasion del cargo anterior; manifestando que no seria otra su respuesta   los demas cargos que se le hicieran, si tenian el car cter de cuestiones pol ticas. El Fiscal repiti  otras dos veces el  ltimo cargo hecho y pas    formular al procesado el—Tercer cargo: de haber aceptado voluntariamente el Archiduque Maximiliano la responsabilidad de un usurpador de la soberania de un Pueblo, independiente y libremente constituido: responsabilidad severamente condenada por la legislacion de todas las naciones y prefinida en varias leyes de la Rep blica